



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para lo pertinente.
La Paz, Santander, 04 de febrero de 2022.

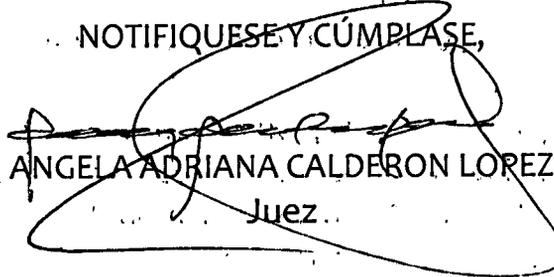

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089001-2021-00041-00

Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a continuar con la realización de la notificación del auto admisorio al ejecutado Ramiro Blanco Amado, descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; razón por la cual se dispone, **REQUERIR** a la entidad ejecutante y su apoderado judicial, para que dentro del término de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de octubre de 2021 a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

Lo anterior en atención a que la parte interesada allego constancia del pago de inscripción de la medida cautelar visible al folio 82 del C-1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA ADRIANA CALDERON LOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 7 de Febrero de 2022.


CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria